

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN

DECRETO REGISTRADO N° 564 /

CONCÓN, 26 ABR 2017

**LA ALCALDIA DE CONCÓN DECRETO HOY LO QUE SIGUE :**

**VISTOS** Lo establecido en la Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades, La Ley N° 19.424 que creó la Comuna de Concón, La sentencia de proclamación del Tribunal Regional Electoral del 01 de diciembre de 2016.

**TENIENDO PRESENTE:** Decreto Alcaldicio N° 58 de fecha 23.12.16 que aprueba presupuesto año 2017, Certificado de Disponibilidad N° 178 y la decisión Alcaldicia.

**DECRETO**

**1.- RATIFIQUESE CONTRATO** adjunto en calidad de Honorarios a contar del 1 de enero al 31 de diciembre de 2017 y/o hasta cuando el Alcalde lo estime pertinente a **PABLO ANDRÉS FARIAS GAC**, [REDACTED] Honorarios mensuales ascienden a la suma de \$ 815.415 impuesto incluido, por 44 horas semanales, para desempeñarse en la oficina de turismo Programa Turismo Social.

2.- Tendrán el derecho al reconocimiento de Licencia Médica, en cumplimiento de una prescripción médica profesional certificada por un médico cirujano o cirujano dentista, los contratados que registren doce meses de afiliación previsional y seis meses de cotizaciones quienes deberán realizar el trámite en forma personal para solicitar el subsidio por incapacidad laboral no percibiendo honorarios en los días no servidos, debiendo presentar una copia de la licencia médica en Recursos Humanos para el solo efecto de justificar su inasistencia, además podrá hacer uso de 15 días de vacaciones una vez cumplido un año de trabajo, 6 días administrativos, viáticos, uniforme corporativo, pasajes y días compensatorio por aquellos trabajos realizado fuera de la jornada normal de trabajo y que hayan sido ordenados por su Jefe Directo, en el mes de diciembre del presente año se cancelaran los honorarios antes de la actividad de navidad y para tramitar el pago de sus honorarios deberán presentar junto a la boleta de prestación de servicio, el informe certificado por su jefe directo y el pago de las imposiciones del mes anterior, si no cumple con estos requisitos no se procederá a la tramitación de sus honorarios mensuales.

**3. CONSIDÉRESE** el contrato y la Declaración Jurada de que no tiene inhabilidades para ejercer cargo público, que se adjunta, como parte integrante de este Decreto.

**4. IMPÚTESE** El costo que irroga este Decreto impútese a la cuenta 21 04 004 "PROGRAMAS CULTURALES SUB PROGRAMA DE OFICINA DE TURISMO

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE**

  
SECRETARIO MUNICIPAL

  
ALCALDE  
OSCAR SIMONTE CONTRERA

EAO/VCF/vcf

**DISTRIBUCIÓN :**

- CONTRALORIA REGIONAL VALPARAISO
- SECRETARIA MUNICIPAL
- CONTABILIDAD Y PRESUPUESTO
- RECURSO HUMANO

I. MUNICIPALIDAD DE CONCÓN		
Dirección de Control		
Objetado	Observado	Revisado
		